



RESOLUCIÓN N° 4909 /I.M.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 4637/I.M. "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE CÁLCULOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 637/2016 J.M. POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO TOTAL A LA ORDENANZA N° 31/2016 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL".-

Ciudad del Este, 27 de diciembre de 2017.-

VISTO: El Mensaje N°.414/I.M. de fecha 29 de setiembre de 2017.

Los artículos N°. 166, 167 y 168 de la Constitución Nacional.

La Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal, Artículos 180, 181 y 185.

La Ley N°. 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", sus decretos y resoluciones reglamentarias aplicables.

La Ley N°. 5554/2016 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus modificaciones.

La Resolución N°.2124/I.M. por la que se opone Veto Total a la Ordenanza N°. 31/2016 J.M. sancionada por la Junta Municipal en fecha 19 de noviembre de 2016 "Que aprueba los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad del Este.

La Resolución N°.637/2016 J.M. de fecha 06/12/16 "Por la que se acepta el Veto Total a la Ordenanza N°. 31/2016 J.M. "Que aprueba los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad del Este para el Ejercicio Fiscal 2017"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 181 de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con el Artículo 217 de la Constitución Nacional determina: "Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso". En ese sentido, en observancia de lo establecido en el artículo precedentemente citado, la Intendencia Municipal ha remitido a la Junta Municipal de Ciudad del Este el Mensaje N°.414 /I.M. de fecha 29/09/2017 poniendo a conocimiento de los Señores Concejales Municipales que el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio 2018 no sería presentado en el plazo correspondiente.

Que la Ley Orgánica Municipal N°. 3966/10, en su CAPÍTULO I - De la Normativa de Aplicación General, Artículo 178.- Régimen Jurídico establece que "Las Municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto.

Que el Artículo 181 de la Ley N°. 3966/10, en concordancia con el Artículo 19 de la Ley N°. 1535/99 "De Administración Financiera del Estado, Artículo 19° y el artículo 217 de la Constitución Nacional establece que "Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso.

Que la Ley N°. 3966/10 en su Artículo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía establece: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que en el Artículo 15.-Potestades- prescribe:

- d. elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general;
- g. recaudar, administrar y disponer de sus bienes y recursos;

000002





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N.º 4909 /LM

Y en el Artículo 20.- Gobierno Municipal.

El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.

La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. **La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.**

Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente Municipal:

e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el Presupuesto;

**g) ejecutar el Presupuesto Municipal;**

Artículo 180.- Vigencia del Presupuesto General de la Municipalidad. El ejercicio financiero o ejercicio fiscal se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 185.- Ejecución del Presupuesto.

La Intendencia Municipal, a través de las reparticiones correspondientes, tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto, de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus reglamentos, las ordenanzas y resoluciones.

El Intendente deberá determinar una Unidad de Administración y Finanzas, que será responsable de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Municipalidad.

Artículo 191.- Cierre y liquidación presupuestaria. El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán, las siguientes normas: a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción; b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero; c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad. Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento.

Que el Artículo 181 de la Ley N.º. 3966/10, en concordancia con el Artículo 19 de la Ley N.º. 1535/99 "De Administración Financiera del Estado, Artículo 19" y el Artículo 217 de la Constitución Nacional establece que "Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, **seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso.** POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley N.º 3966/2010 Orgánica Municipal, y demás concordantes, quedando redactado de la siguiente manera: "Establecer que para la Ejecución del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad de Ciudad del Este seguirá vigente el presupuesto de cálculos aprobados por resolución N.º. 637/2016 J.M. de fecha 06/12/2016 y promulgada el 09/12/2016 "Por la cual se acepta el veto total a la Ordenanza N.º 31/2016 J.M. "Que aprueba los programas del Presupuesto General sancionada por la Junta Municipal y todas sus modificaciones y Ampliaciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE



000003



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4909 /I.M.

Art. 1°.- **AMPLIAR LA RESOLUCIÓN N° 4637/I.M. DE FECHA 01/12/2017 EN SU ART. 1° QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:** "ESTABLECER QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE CÁLCULOS APROBADOS POR RESOLUCIÓN N°. 637/2016 J.M. DE FECHA 06/12/2016 Y PROMULGADA EL 09/12/2016 "POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO TOTAL A LA ORDENANZA N° 31/2016 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL Y TODAS SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, conforme a los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2°. **TENER POR VIGENTE** el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año en curso, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2018, que cierra de la siguiente manera:

CORRICO						DESCRIPCION DE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	S-Gr	Orig	Det.	T.E.	D.F.		
						TOTAL INGRESOS	222.096.802,609
100						INGRESOS CORRIENTES	244.823.828,772
	118					INGRESOS TRIBUTARIOS	156.495.886,888
		112				Impuesto sobre la Propiedad	74.616.000,000
		112	1	30	1	Impuesto inmobiliario	47.000.000.000
		112	3	30	1	Impuesto adicional a los lotes y arrendatarios	2.070.000.000
		112	5	30	1	Impuesto de Pasaje de Bienes	10.000.000.000
		112	6	30	1	Impuesto a la Construcción	8.960.000.000
		112	7	30	1	Impuesto al fraccionamiento de tierras	3.000.000.000
		112	8	30	1	Impuesto a la transferencia de Bienes Raíces	3.500.000.000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	62.478.200,609
		113	6	30	1	Impuesto de Pasaje a la Profesión, Comercio e Industria	46.000.000.000
		113	10	30	1	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	2.800.000.000
		113	11	30	2	Impuesto a los espectáculos y juegos de casino y de azar	4.300.000.000
		113	12	30	1	Impuesto a las Operaciones de Crédito	1.00.000.000
		113	13	30	1	Impuesto a las rifas, ventas por lotes y ventas publicitarias	2.500.000.000
		113	14	30	1	Impuesto al consumo selectivo de productos	4.300.000.000
		113	15	30	1	Impuesto al Incentivo	1.000.000.000
		113	16	30	1	Impuesto al registro de marcas y sellos	15.000.000
		113	17	30	1	Impuesto al Papel sellado y estampillas municipales	2.000.000.000
		113	18	30	1	Impuesto de Cementos	4.000.000
		119				Otros Ingresos Tributarios	18.476.000,000
		119	3	30	1	Multas y recargos	8.000.000.000
		119	5	30	1	Contribución para el saneamiento de pavimentos	4.000.000.000
		119	6	30	1	Contribución por Obras Munc. que producen valorización inmobiliaria ( Art. 163 y 164 )	650.000.000
		119	7	30	2	Contribución Especial Adicional de Imp. Inmob ( Art	4.700.000.000
		119	8	30	1	Contribución Especial Adicional de Pasaje de Bienes ( Art. 166 inc b )	1.000.000.000
		119	9	30	1	Otros Ingresos Varios	120.000.000





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4909 /I.M.

130					<b>INCREMENTOS TRIBUTARIOS</b>	<b>54.367.470.991</b>
	132				<b>Impuestos y Derechos</b>	<b>49.867.470.991</b>
	130	21	30	1	Por servicios de salubridad	6.100.000.000
	132	22	30	1	Por contratación e inspección de Pesos y Medidas	15.000.000
	132	23	30	1	Por inspección o calibración de escaleras	800.000.000
	132	24	30	1	Por suspensiones de auto vehiculos	800.000.000
	132	25	30	1	Por servicios de control territorial ambiental	1.400.000.000
	132	26	30	1	Por recaudación de tasas, impuestos de rias publicas	13.242.470.991
	132	27	30	1	Por contratación de parques, jardines y juegos publicos	3.400.000.000
	132	28	30	1	Por servicios de inspección y prevención para protección de rias	8.000.000.000
	132	31	30	1	Por servicios de control, fomento y venta de productos medicos	10.300.000.000
	132	36	30	1	Por Tasa ambiental Art. 161 Ley 2006/10	10.000.000
	132	36	30	1	Por Recuperación Ambiental	200.000.000
	132	37	30	1	Por análisis de mercados y mercados	850.000.000
	132	38	30	1	Por fiscalización sanitaria	200.000.000
	133	4	30	1	Multas y Otros Derechos No Tributarios	5.300.000.000
	133	4	30	1	Exercitacion de controlado (comercio exterior)	1.700.000.000
	133	4	30	1	Exercitacion de controlado (playa de recreacion)	900.000.000
	133	4	30	1	Exercitacion de controlado (otros sectores)	2.500.000.000
140					<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION</b>	<b>7.201.200.000</b>
	141				<b>Venta de Bienes y de la Administración Pública</b>	<b>7.201.200.000</b>
	141	8	30	1	Procesos de compra de plantas e insumos diversos	1.200.000
	141	90	30	1	Venta de planifonias, fotocopiadoras y escritoras	7.200.000.000
150					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.371.780.756</b>
	153				<b>Transferencias consolidadas Estado y Organismo Estado y Capital</b>	<b>9.371.780.756</b>
	153	30	30	1	Aportes del Gobierno Central con Royalties 2013	4.782.424.571
	153	70	30	1	Aportes del Gobierno Central con Royalties 2017	4.078.156.184
	153	80	30	1	Aportes del Gobierno Central con Cartera Fiscal (Juego de Azar)	500.000.000
160					<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>11.875.000.000</b>
	161				<b>Intereses</b>	<b>68.808.000</b>
	161	2	30	1	Intereses por Depósitos	65.000.000
	163				<b>Arrendamiento de inmuebles, Bienes, Terrenos y Otros</b>	<b>11.810.000.000</b>
	163	13	30	1	Arrendamiento del mercado municipal	1.000.000.000
	163	14	30	1	Arrendamiento de locales, locales, puestos de venta y otras	3.000.000.000
	163	15	30	1	Uso de terreno de servicios	1.700.000.000
	163	23	30	1	Arrendamiento de locales de comercio publico	3.000.000.000
	163	24	30	1	Arrendamiento de terrenos y predios municipales	2.300.000.000
	163	38	30	1	Uso de Oficinas Municipales (arrendo, alquiler, alquiler)	10.000.000
	163	99	30	1	Uso de agua	200.000.000
190					<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>5.409.377.040</b>
	191				<b>Otros recursos corrientes</b>	<b>5.409.377.040</b>
	191	5	30	1	Aportes y contribuciones para cuerpos de Bomberos Voluntarios	500.000.000
	191	7	30	1	Aporte adicional O.P.A.C.'s	3.700.000.000
	191	97	30	1	Impagos (Comercio exterior, parques y jardines)	2.200.377.040
					<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>96.132.245.611</b>
					<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>3.031.729.000</b>
	211				<b>Venta de activos de Capital</b>	<b>3.031.729.000</b>
	211	10	30	1	Venta de servicios (tasas ambientales)	3.031.729.000
					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>62.200.829.611</b>
	223				<b>Transferencias consolidadas de estado y org del Estado y capital</b>	<b>62.200.829.611</b>
	223	30	30	1	Aportes del Gobierno Central con Fomazide	11.186.610.627
	223	70	30	1	Aportes del Gobierno Central con Fomazide 2016	10.462.055.211
	223	70	30	1	Aportes del Gobierno Central con Royalties	21.734.993.348
	223	70	30	1	Aportes del Gobierno Central con Royalties 2016	15.838.143.790
	223	80	30	1	Aportes del Gobierno Central con union fiscal (Juego)	927.818.235





Ciudad del Este  
Municipio



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA

Carlos A. Avalos Flores  
Secretario General  
Ciudad del Este Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4909 /L.M.

300					RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	
	310				ENDEUDAMIENTO INTERNO	21,140,727,220
		312			Prestamos del sector privado	8,080,000,000
		313	9	30	98 Banco Continental Res N° /2017 JM	8,000,000,000
	340				Saldo inicial de Caja	13,140,727,220
		341	40	30	1 Saldo inicial de Caja Recursos Propios	31,237,270
		341	40	30	1 Saldo inicial de Caja Recursos Propios	1,463,266,878
		341	40	30	1 Saldo inicial de Caja Recursos Propios	428,372,257
		341	40	30	3 Saldo inicial de Caja Recursos Propios ( FOMACIDE)	8,863,197,875
		341	40	30	11 Saldo inicial de Caja de Royalties	1,940,317,057
		341	40	20	98 Saldo inicial (Cuenta Credito Publica)	15,562,200
		341	40	20	98 Saldo inicial (Cuenta BANCOS)	387,945,660
		341	50	30	9 Saldo inicial de Caja Recursos Propios	28,158

**PRESUPUESTO  
DE EGRESOS EJERCICIO 2018  
CONSOLIDADO GENERAL**

Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F.	Concepto	PRESUPUESTO VIGENTE
					<b>EGRESOS</b>	<b>332,096,805,609</b>
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>241,402,029,040</b>
100					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>85,548,419,346</b>
	110				<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>13,635,279,500</b>
		111	30	001	Salarios	10,665,378,000
		112	30	001	Dieta	1,019,880,000
		113	30	001	Gastos de Representación	714,000,000
		114	30	001	Aguinaldas	1,236,021,500
	120				<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>120,000,000</b>
		123	30	001	Remuneración Extraordinaria	120,000,000
	130				<b>ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>5,418,362,800</b>
		131	30	001	Subsidio Familiar	24,000,000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	2,385,000,000
		134	30	001	Aporte jubilatorio empleador	1,749,362,800
		135	30	001	Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	564,000,000
		137	30	001	Gratificación por Servicios Especiales	696,000,000
					<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	<b>65,144,777,046</b>
		141	30	001	Contratación Personal tecnico	195,000,000
		142	30	001	Contratación Personal de Salud	2,990,000,000
		144	30	001	Jornales	52,000,000,000
		144	20	098	Jornales	8,000,000,000
		144	30	009	Jornales ( Convenio Parques y Jardines )	1,359,777,046
		145	30	001	Honorarios Profesionales	600,000,000



000006



Carlos A. Avalos Flores  
Secretario General  
Ciudad del Este Municipio

190				<b>OTROS GASTOS DEL PERSONAL</b>	1.230.000.000
	191	30	001	Subsidio para la salud	630.000.000
	199	30	001	Otros gastos del personal.	600.000.000
200				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	27.546.765.320
210				<b>SERVICIOS BASICOS</b>	1.010.720.000
	210	30	001	Servicios Basicos Varios	1.010.720.000
220				<b>TRANSPORTES Y ALMACENAJES VARIOS</b>	80.000.000
	220	30	001	Transporte y almacenajes varios	80.000.000
230				<b>PASAJES Y VIATICOS</b>	350.000.000
	230	30	001	Pasajes y Viaticos varios	350.000.000
240				<b>GASTOS SERV. ASEO, MANT. Y REPAR.</b>	15.937.268.500
	240	30	001	Servicios de aseo, mantenimiento y Reparaciones menores, varios	15.137.268.500
	240	30	009	Servicios de aseo, mantenimiento y Reparaciones menores, varios	800.000.000
250				<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	2.000.000.000
	250	30	001	Alquileres y Derechos	2.000.000.000
260				<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESION</b>	4.228.776.820
	260	30	001	Servicios Tecnicos y Profesionales Varios	4.204.776.820
	260	30	011	Servicios Tecnicos y Profesionales Varios	24.000.000
270				<b>OTROS SERVICIOS</b>	1.630.000.000
	270	30	001	Servicios Social	1.050.000.000
	270	30	007	Servicios Social	580.000.000
280				<b>OTROS SERVICIOS</b>	2.260.000.000
	280	30	001	Otros Servicios en General	2.260.000.000
290				<b>SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO</b>	50.000.000
	290	30	001	Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	50.000.000
300				<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	23.811.151.335
310				<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>	2.675.000.000
	310	30	001	Productos Alimenticios Varios	2.675.000.000
320				<b>TEXILES Y VESTUARIOS</b>	770.000.000
	320	30	001	Textiles y confecciones, vario	770.000.000
330				<b>PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRE</b>	1.900.000.000
	330	30	001	Productos de Papel, carton e impresos varios	1.900.000.000
340				<b>BIENES CONSUMO OFICINA E INSUM</b>	4.160.000.000
	340	30	001	Bienes de Consumo Varios	4.160.000.000
350				<b>PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMLY MED</b>	4.380.000.000



000007



	350	30	001	Profil. instrumentales quimicos y medicinales varios	4,380,000.000
360				<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	7,000,000.000
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	6,650,000.000
	360	30	009	Combustibles y Lubricantes	350,000.000
390				<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>	2,926,151.335
	390	30	001	Bienes de Consumo Varios	2,926,151.335
700				<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	13,504,356.164
	713	30	001	Intereses Deudas Sector Privado	750,000.000
	713	30	011	Intereses Deudas Sector Privado	2,054,356.164
	719	30	001	Intereses Deuda Publica Interna Varias	200,000.000
	730	30	001	Amortizacion Deuda Publica Interna	8,500,000.000
	730	30	011	Amortizacion Deuda Publica Interna	2,000,000.000
800				<b>TRANSFERENCIAS</b>	32,344,748.995
830				<b>TRANSFERENCIAS CTES.SECTOR PUB</b>	17,429,000.000
	833	30	001	Transferencias Municipalidades	7,050,000.000
	834	30	001	Otras transferencias al sector publico	10,050,000.000
	839	30	001	Otras transferencias Ctes al Sector Publico o Priv. Varios	329,000.000
840				<b>TRANSF. CTES AL SEC.PRIVADO,VAR</b>	14,915,748.995
	841	30	001	Beas	150,000.000
	842	30	001	Aport. Ent.Educat.e Inst. alf.de Lacta	6,302,324.424
	846	30	001	Subsidio y Asis Social a Personas sector priv	1,570,000.000
	848	30	001	Transf. Complemento Nutricional para las Esc. Publicas	2,000,000.000
	848	30	003	Transf. Complemento Nutricional para las Esc. Publicas	4,793,424.571
	849	30	001	Otras Transferencias Corrientes	100,000.000
900				<b>OTROS GASTOS</b>	58,646,587.880
910				<b>PAGOS DE IMPUESTOS,TASAS Y GASTOS JUDICIALES</b>	44,011,766.883
	919	30	001	Impuestos,tasas y gastos judiciales varios	44,011,766.883
	909	30	001	<b>DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	14,634,820.997
	909	30	001	Otros Gastos	14,634,820.997
				<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	90,694,776.569
				<b>BIENES DE CAMBIO</b>	249,600.000
410				<b>BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	249,600.000
	419	30	009	Insumos agropecuario y forestales ,varias	249,600.000
500				<b>INVERSION FISICA</b>	90,445,176.569





Carlos A. Avalos Flores  
Secretario General  
Ciudad del Este Municipio

520				<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>63.665.935.560</b>
	520	30	001	Contrucciones	3.500.000.000
	520	30	001	Contrucciones Ley 3966 Art.166	5.229.304.104
	520	30	003	Contrucciones	8.686.616.627
	520	30	003	Contrucciones 2016	17.872.715.011
	520	30	007	Contrucciones	437.818.383
	520	20	009	Contrucciones	58.168
	520	30	011	Contrucciones	16.387.861.806
	520	30	011	Contrucciones 2016	11.138.043.796
	520	20	098	Contrucciones ( Bonos )	397.945.463
	520	20	098	Contrucciones	15.562.202
530				<b>ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS,EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES</b>	<b>5.600.000.000</b>
	530	30	001	Maquinarias,Equipos y Herramientas Mayores, Varias	900.000.000
	530	30	011	Maquinarias,Equipos y Herramientas Mayores, Varias	2.000.000.000
	530	30	011	Maquinarias,Equipos y Herramientas Mayores, Varias 2016	2.500.000.000
	530	30	003	Maquinarias,Equipos y Herramientas Mayores, Varias	200.000.000
540				<b>ADQ.EQUIPOS OFICINA,COMPUTAC.</b>	<b>1.900.000.000</b>
	540	30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion, Varias	600.000.000
	540	30	011	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion, Varias 2016	500.000.000
	540	30	011	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion, Varias	500.000.000
	540	30	003	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion, Varias	1.300.000.000
550				<b>ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD</b>	<b>80.000.000</b>
	550	30	001	Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad	80.000.000
570				<b>ADQUISICIONES DE BIENES INTANGIBLES</b>	<b>250.000.000</b>
	570	30	001	Activos Intangibles	200.000.000
	570	30	011	Activos Intangibles	50.000.000
580				<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION</b>	<b>500.000.000</b>
	580	30	001	Estudios y Proyectos de Inversion, Varios	200.000.000
	580	30	011	Estudios y Proyectos de Inversion, Varios 2016	300.000.000
590				<b>OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES</b>	<b>1.500.000.000</b>
	590	30	001	Otras Reparaciones Mayores	1.500.000.000
870				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>7.379.425.831</b>
	871	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	1.050.000.000
	871	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	2.342.292.089
	871	30	007	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	420.000.000
	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	3.567.133.742
				<b>OTROS GASTOS</b>	<b>8.569.815.178</b>
				<b>OTROS GASTOS</b>	<b>8.569.815.178</b>
980				<b>DEUDA PEND. DE PAGO DE G. DE CAPITAL DE EJER. ANTERIORES</b>	<b>8.569.815.178</b>
	985	30	001	Inversion Fisica	1.000.000.000
	989	30	001	Otros Gastos	500.000.000
	985	30	003	Inversion Fisica	2.473.498.121
	985	30	011	Inversion Fisica	4.596.317.057



000009



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4909 /I.M

- Art. 3º: AUTORIZACE a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar la carga de los gastos que podrán ser ejecutados con cargo a los Ingresos y Egresos y financiamientos aprobados.
- Art. 4º: AUTORIZACE el pago de la deuda flotante con cargo a los saldos disponibles en las cuentas bancarias oficiales de la municipalidad, que deberá pagarse, a más tardar el último día del mes de febrero del Ejercicio Fiscal del año 2018.
- Art. 5º.- DISPONESE que constituirá la deuda flotante de conformidad lo establecido en el Artículo 191 de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal y el Art. 28 de la Ley N°. 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- Art. 6º.- TENGASE como anexo de la presente Resolución los siguientes puntos contemplados y foliados en carpeta anexa:

- Comentario al Presupuesto 2018 (Folio N° 09 al 22)
- Programa Junta Municipal (Folio N° 24 al 24)
- Justificativo del Programa Junta Municipal (Folio N° 25 al 27)
- Anexo Personal Junta Municipal (Folio N° 28 al 29)
- Programa Intendencia Municipal (Folio N° 30 al 31)
- Justificativo del Programa Intendencia Municipal (Folio N° 32 al 24 )
- Anexo del Personal Intendencia Municipal (Folio N° 35 al 36)
- Consolidación de Presupuesto del Programa de Acción (Folio N° 38 al 41)
- Justificativo del Programa de Acción (Folio N° 42 al 53)
- Anexo del Personal del Programa de Acción (Folio N° 54 al 56)
- Programa ROYALTIES (Folio N° 57 al 58)
- Justificativo del Programa Royalties (Folio N° 59 al 60)
- Programa FONACIDE (Folio N° 61 al 62)
- Justificativo del Programa FONACIDE (Folio N° 63 al 64)
- Anexos Ordenanzas JM y Resoluciones IM que modifican el Presupuesto 2017 (Folio N° 65 al 89)

Art. 7º.- COMUNICAR los términos de esta Resolución a la Junta Municipal, a la Honorable Cámara de Diputados, al Ministerio del Interior, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda, al Tribunal de Cuentas 2º Sala y cumplido, archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES  
Secretario General



LIC. SANDRA MCLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal

000010



**Ciudad  
del Este**  
Sandra Intendente



**EL AMOR  
TODO LO PUEDE.**

**Avda. Piñeros del Este y Alejo García Esq. Dr. Eusebio Ayala.**

# PRESUPUESTO

AÑO 2018

## COMENTARIO AL PRESUPUESTO 2018

000011

## PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

### INTRODUCCIÓN:

*El presente Proyecto de Presupuesto esta elaborado con la participación de las distintas Direcciones y Dependencias involucradas a la captación de recursos y gastos de la Institución Municipal, a si mismo se halla adecuada conforme a las Leyes 1535/99; 1636/00 y el Decreto reglamentario N° 8127/00 que reglamenta "Las Municipalidades adoptaran el Sistema de Presupuesto por programas y de las técnicas vigentes establecidas en la Ley y en el decreto reglamentario.*

*El Presupuesto es uno de los instrumentos más importantes de los gobiernos Municipales para cumplir sus objetivos y metas dentro del periodo de un año. Estima una meta, prevé cuanto puede recaudar y a donde será destinado estos recursos, además permite analizar, cuantificar y medir la gestión municipal. Influyen varios factores primordiales para lograr dicho objetivo, que son la situación económica del país, y por otro lado la confianza depositada de los contribuyentes hacia su gobierno, quienes ven la reinversión originada, lo cual redundo a favor de los mismos.*

*Este proyecto es una planificación programada para llevar a resultado las metas y objetivos trazados. En ese orden, el presupuesto se programa en función a las necesidades prioritarias distribuyéndose los recursos para los distintos barrios nuestra ciudad.*

*Los gastos en Salarios de funcionarios permanentes y contratados representa en general apenas el 30% de los Ingresos Corrientes presupuestados, muy inferior al máximo establecido por la ley que es 60%, además debemos tener en cuenta que del total del salario presupuestado otra vez el 30% corresponden a salarios de Doctores/as, Enfermeras/os, Odontólogos/as, Obstetras de los 24 Dispensarios médicos financiados 100% por el municipio los que anualmente realizan más de 1.200.000 atenciones y Maestros y Profesores de la Escuelas Municipales (Centro Educativos Municipal y la Escuela de Artes y Oficios) con más de 6.000 y 35.000 alumnos inscriptos respectivamente cada año en forma gratuita.*

*Además es importante destacar también que se ha priorizado siempre la limpieza de la Ciudad expandiéndose actualmente los barridos y limpiezas por los barrios realizados por parte de los funcionarios municipales, mercado de abasto, la feria permanente y todas las zonas que la institución de hace cargo de la recolección se ha cumplido con cubalidad los residuos, como se recordaran en otras administraciones nuestra ciudad se apilonaban las basuras dejando un pésimo imagen a la ciudad tanto a nivel nacional e internacional, es decir para mantener una ciudad aseada, sana y saludable permanentemente representar un costo bastante elevada, además están los mantenimiento de plazas, poda de parques, limpiadores para toda la dependencia, mas contratación de choferes con el aumento del parque, limpiadores para toda la dependencia, mas contratación de choferes con el aumento del parque automotor, operadores de desmalezadora y ayudante, operadores de maquinarias, pesadas, plomeros, carpinteros, electricistas.*

*En el área de educación y cultura, acción social está destinado para la contratación para dar cobertura de las exigencias mínimas, Escuela de Artes y Oficios, las guarderías municipales, escuela de danza, arte, guitarra culta y popular, deportes, atención servicios, todos estos representa el Proyecto social de la Institución en cuanto a Educación, salud y Asistencia social a pesar de que tiene un costo bastante elevado, es una inversión cultural en la persona humana.*



Lic. Mariza Rivas  
Dirección Presupuesto

Lic. Daniel Espinola  
Director de Administración Financiera



*Este Proyecto conforme a las normas se encuentra estructurado de la siguiente manera, el cual permite determinar los costos y beneficios de cada área.*



### FUNDAMENTACION CUALITATIVA INGRESOS POR ORIGEN

Sistema de Programación de los ingresos estimados:

Decreto reglamentario 8127/00 Art. 24 QUE reglamenta a la Ley 1535/99

Los ingresos se estimaran sobre la base del principio de valores efectivos o recaudados. No se incluirá el saldo de caja proveniente del ejercicio anterior en el presupuesto de ingresos.

El calculo de recursos propios se encuentran ajustadas a las estimaciones de nuestros ingresos para el cierre del ejercicio 2017, mas se encuentra agregadas la variables que deberian tener como probable consideración para el 2018, ya sea los "ajustes de precios" "crecimiento vegetativo" y "mejora administrativa", tales variables disponen los lineamientos para la elaboración de los respectivos presupuestos institucionales.

<b>NIVEL</b>	<b>:30 MUNICIPALIDADES</b>
<b>ORIGEN DE INGRESO</b>	<b>:112 Impuesto sobre la propiedad</b>
Detalle del Origen	:001 Impuesto inmobiliario
Nº de cuenta bancaria	: 69 % Banco Continental
Nº de cuenta bancaria	: 15 % Banco Continental Gob. Departamental
Nº de cuenta bancaria	: 15 % Banco Continental Menores Recursos
Nº de cuenta bancaria	: 1 % Dirección Nacional de Catastros

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN DE INGRESO

Comprende el gravamen sobre la posesión de la propiedad inmueble (bienes raíces) ubicada dentro de los límites del municipio. Se aplica sobre la base del valor fiscal establecida cada fin de año por decreto del Poder Ejecutivo incluye los terrenos y la superficie edificada.



lic. Mariza Rivas  
Jefe Presupuesto



*[Signature]*  
Lic. María Espinosa  
Directora Ejecutiva

## 2. BASE LEGAL

Ley 125/91 Nuevo régimen tributario

Libro II Impuesto al Capital, Título Único – Impuesto inmobiliario – Art. 54

Constitución Nacional - Art. 169 – Del Impuesto Inmobiliario.

## 3. EXENCIONES Y DEDUCCIONES

Ley 125/91 Art. 57 – Exenciones

Ley 125/91 Art. 58 – Exenciones Parciales

Ley 125/91 Art. 59 – Exenciones Temporales

## 4. PROCEDIMIENTO DE COBRO

Ley 125/91 Art. 54 – El impuesto es anual

Ley 125/91 Art. 62 – Liquidación y pago

El cobro es al contado y se cobra en la caja de la ventanilla de la Municipalidad exclusivo para el rubro Impuesto Inmobiliario habilitando una caja permanente y dependiendo de la cantidad de contribuyentes se habilita más caja con funcionamiento temporal.

También para facilitar a los contribuyentes y dependiendo de la capacidad económica de cada contribuyentes se prevé como de siempre el cobro parcelado, a través de documentaciones en pagares u otra modalidad de garantía.

## 6. DESTINO Y DISTRIBUCIÓN:

### CONSTITUCIÓN NACIONAL – Art. 169 Del Impuesto Inmobiliario:

Corresponderá a las municipalidades y a los departamentos la totalidad de los tributos que graven la propiedad inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las municipalidades:

-El sesenta y nueve por ciento de lo recaudado por cada municipalidad quedara en la misma.

-El quince por ciento (15 %) en la del departamento respectivo, y

-El quince por ciento (15 %) restante será distribuido entre las Municipalidades de Menores Recursos.

La porción correspondiente a la Municipalidad (69 %) financia la mayor parte del presupuesto de gastos de la institución (Presupuesto tipo 1: Actividades Centrales y Presupuesto tipo 2: Programas de Acciones) 4) De Deuda Publica.

## 7. MEJORA ADMINISTRATIVA A IMPLANTAR

Continuar con la actualización de catastro de contribuyentes y la inclusión en la base de datos, dotar de equipamientos como ser maquinas fotográficas y medios de transporte al personal de fiscalización y verificador contratadas por la institución y ampliar de dotación del personal el cual con este sistema se esta repuntando la recaudación en dicho concepto. Solicitar la cooperación de la Gobernación ya sea de vehículos o combustibles para la Verificación y notificación de morosos, al aumentar la recaudación se esta beneficiando estas instituciones con el 15 % de dicha recaudación.



Lic. Maiza Rivas  
Jefe Presupuesto



*[Handwritten signature]*



NIVEL	:30 MUNICIPALIDADES
ORIGEN DE INGRESO	:112 Impuesto sobre la propiedad
Detalle del Origen	:005 Impuesto de Patente a los rodados
N° de cuenta bancaria	: Banco Continental

## 1. DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN DE INGRESO

Las personas y/o entidades, propietarias de vehículos, motorizados o no, deben registrarlos en el municipio donde los mismos son vecinos, (para vehículos de uso personal).

Para aquellos vehículos de uso comercial deben registrarlos en el municipio donde desarrollan su actividad.

## 2. BASE LEGAL.

Ley 3966/10 Orgánica Municipal – Art. 152 – inc. d)

Ley 620/76 Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior – Art. 20, 21, y 22

Ley 608 del Registro del automotor

## 3. EXENCIONES Y DEDUCCIONES

Ley 620/76 Régimen tributario para las Municipalidades del Interior – Art. 23

## 4. CUANTIA (TARIFA, PRECIO, TASA).

Ley 620/76 Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior – Art. 22.

El impuesto de patente establecido en este artículo será del medio por ciento (0.50 %) anual, tomando como base el valor imponible.

## 5. PROCEDIMIENTO DE COBRO

El impuesto de patente de rodados será pagado por anualidad dentro del primer semestre de cada año, en la ventanilla de caja de la municipalidad, a tal efecto el contribuyente efectúa una solicitud en carácter de declaración jurada, sobre los datos del vehículo y del contribuyente, adjuntando la fotocopia de cedula de identidad y una copia del de la cedula del registro del automotor que lo acredita como propietario o fotocopia del contrato privado, en caso de renovación con la simple presentación de la habilitación anterior.

## 6. DESTINO Y DISTRIBUCION

El 100 % de lo recaudado corresponde a la Municipalidad y financia el presupuesto de gastos la institución (Presupuesto tipo:1 Actividades Centrales y Presupuesto tipo 2: Programas de Acciones, 3 de Inversión y 4 de Deuda Publica).



Mariza Rivas  
Jefe Presupuesto

